

ACUERDO No. 015
(01 ABR 2014)

Por el cual se actualiza el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyas operaciones financieras son vigiladas, inspeccionadas y controladas por la Superintendencia Financiera.

Que el numeral 4 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

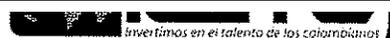
Que la Junta Directiva del ICETEX, adoptó mediante el Acuerdo 009 del 12 de Marzo de 2008, el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, cuyo objeto es suministrar las políticas, la metodología, los procedimientos y las estrategias para la adecuada implementación del Sistema de Administración de Riesgo Operativo de la entidad.

Que mediante el Acuerdo 018 del 16 de Julio de 2013, se reglamentó la metodología del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, cuyo principal objetivo es fortalecer las etapas de identificación y medición del SARO.

Que mediante memorando ODR-2500-14-052 de 19 de Marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Riesgo de la entidad, propuso a la Junta Directiva la actualización del Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo con el fin de incorporar los siguientes cambios relevantes:

- a. Introducción del Manual.
- b. Se elimina del Capítulo IV, misión, visión, objetivos corporativos y productos.
- c. Se alinean las funciones descritas según lo establecido en la circular externa 041 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ACUERDO No. 013
(01 ABR 2014)



Por el cual se actualiza el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo

- d. En la plataforma tecnológica, se realiza la actualización de la descripción.
- e. Se elimina el numeral correspondiente a la Estructura del Programa de Capacitación.
- f. Se actualizan los diferentes medios por los cuales se realiza la divulgación del sistema SARO.
- g. Se actualiza lo correspondiente a: Políticas Estratégicas, Políticas Administrativas, Políticas Operativas, Políticas Documentales.
- h. Se eliminó del Manual lo correspondiente al numeral 7.9.1 Revelación contable.
- i. Se incluye en el Manual las provisiones de Fondos en Administración, las cuales fueron adoptadas mediante Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011, se explica la metodología de cálculo de dichas provisiones, su revisión, los responsables de realizarlo y los reportes que se deben generar.
- j. En el Capítulo IX se incluye la metodología de riesgo de corrupción.

Que el Comité de SARO-SARLAFT revisó y aprobó la actualización del citado manual según consta en el Acta No. 001 del 20 de Marzo de 2014.

Que en sesión del 31 de marzo de 2014, la Junta Directiva aprobó la actualización al Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX.

En virtud de lo anterior acuerda,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el Nuevo Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

- I. OBJETIVO DEL MANUAL
- II. ALCANCE
- III. MARCO NORMATIVO
- IV. ACERCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX
- V. SISTEMA ADMINISTRACION DE RIESGO OPERATIVO

ACUERDO No. 013 (01 ABR 2014)

Por el cual se actualiza el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo

- VI. POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO
- VII. METODOLOGIA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO
- VIII. PROVISIONES POR RIESGO OPERATIVO
- IX. RIESGO DE CORRUPCIÓN
- X. GLOSARIO

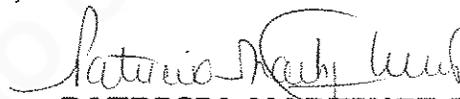
ARTICULO SEGUNDO. El Nuevo Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, a que se refiere el anterior artículo hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 009 del 12 de Marzo de 2008, el Acuerdo 027 del 25 de Octubre de 2011 y el Acuerdo 018 del 16 de Julio de 2013.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

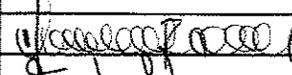
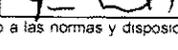
Dado en Bogotá D. C. a los **01 ABR 2014**

Presidente


PATRICIA MARTINEZ BARRIOS

Secretario


CAMPO ELIAS VACA PERILLA

| | Nombre Funcionario | Cargo | Firma | fecha |
|----------------|----------------------------|-------------------------------|--|------------|
| Proyectó | Monica Roberto Gonzalez | Abogada Secretaria General |  | 01/04/2014 |
| Revisó/ Aprobó | Cesar Augusto Morales Rizo | Jefe de la Oficina de Riesgos |  | 01/04/2014 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General

Copia NO Controlada

ACUERDO No. 0067
(16 DIC 2015)

Por el cual se actualiza el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO-

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyas operaciones financieras son vigiladas, inspeccionadas y controladas por la Superintendencia Financiera.

Que el numeral 4 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que la Junta Directiva del ICETEX, adoptó mediante el Acuerdo 009 del 12 de Marzo de 2008, el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, cuyo objeto es suministrar las políticas, la metodología, los procedimientos y las estrategias para la adecuada implementación del Sistema de Administración de Riesgo Operativo de la entidad, modificado por el acuerdo 062 del 23 de Octubre de 2014.

Que el Jefe de la Oficina de Riesgo (E) de la entidad, propuso a la Junta Directiva la actualización del Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo con el fin de incorporar los siguientes cambios relevantes:

- Se modifica el alcance, las normas internas, los mecanismos de capacitación y las políticas de administración del Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo.
- Inclusión del Test de Monitoreo Anual de SARO.

Que en sesión Ordinaria Virtual del 15 y 16 de Diciembre de 2015, la Junta Directiva aprobó la actualización al Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX.

En virtud de lo anterior acuerda,



ACUERDO No. 0067

(16 DIC 2015)

Por el cual se actualiza el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO-

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Actualizar el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

- I. OBJETIVO DEL MANUAL
- II. ALCANCE
- III. MARCO NORMATIVO
- IV. ACERCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX
- V. SISTEMA ADMINISTRACION DE RIESGO OPERATIVO
- VI. POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO
- VII. METODOLOGIA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO
- VIII. PROVISIONES POR RIESGO OPERATIVO
- IX. RIESGO DE CORRUPCIÓN
- X. GLOSARIO
- XI. ANEXOS

ARTICULO SEGUNDO. El Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, a que se refiere el anterior artículo hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial los Acuerdos 009 del 12 de Marzo de 2008, 027 del 25 de Octubre de 2011, 018 del 16 de Julio de 2013, 013 del 01 de abril de 2014 y el 062 del 23 de Octubre de 2014.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los

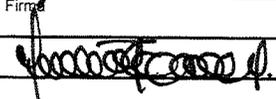
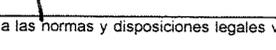
Presidente

16 DIC 2015

NATALIA ARIZA RAMIREZ

Secretario


CAMPO ELIAS VACA PERILLA

| | Nombre Funcionario | Cargo | Firma | fecha |
|-----------------|--------------------------|-------------------------------|--|------------|
| Proyectó | Monica Roberto Gonzalez | Abogada Secretaria General |  | 22/12/2015 |
| Revisó// Aprobó | Gerardo Gutiérrez Castro | Jefe de la Oficina de Riesgos |  | 22/12/2015 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General



ACUERDO No. UD  **Invertimos en el talento de los colombianos**
(23 OCT 2014)

Por el cual se actualiza el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO-

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyas operaciones financieras son vigiladas, inspeccionadas y controladas por la Superintendencia Financiera.

Que el numeral 4 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que la Junta Directiva del ICETEX, adoptó mediante el Acuerdo 009 del 12 de Marzo de 2008, el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, cuyo objeto es suministrar las políticas, la metodología, los procedimientos y las estrategias para la adecuada implementación del Sistema de Administración de Riesgo Operativo de la entidad.

Que mediante el Acuerdo 018 del 16 de Julio de 2013, se reglamentó la metodología del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, cuyo principal objetivo es fortalecer las etapas de identificación y medición del SARO.

Que mediante memorando ORD-2500-14-182 de 15 de Octubre de 2014, el Jefe de la Oficina de Riesgo de la entidad, propuso a la Junta Directiva la actualización del Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo con el fin de incorporar los siguientes cambios relevantes:

- a. Excluir de los Objetivos del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, el administrar el Plan de Continuidad del Negocio.
- b. Actualizar la estructura del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, y sus funciones de acuerdo al procedimiento articulado con la herramienta tecnológica del VIGIA.


ACUERDO No. 062
(23 OCT 2014)

Por el cual se actualiza el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO-

- c. Integrar las alertas generadas por cualquier funcionario, como mecanismo de identificación de eventos de riesgo materializados.
- d. Realizar el ajuste metodológico de la medición a nivel de causas.
- e. Eliminar conceptos que se encuentran descritos de manera textual en la normatividad de la Superintendencia Financiera.
- f. La Oficina de Riesgos podrá sugerir mejoras en los criterios para la estimación de frecuencias, impactos y controles, los que deben ser aprobados por el Comité SARO-SARLAFT, razón por la cual las tablas de estimación de frecuencia, impacto y calificación de controles, se dejan dentro de los anexos del manual.
- g. Realizar el ajuste de la manera de calcular el perfil de riesgo del ICETEX.
- h. Ajustar el procedimiento de reporte y gestión de eventos de riesgo, adecuándolo a la herramienta de generación de alertas por parte de cualquier funcionario y la gestión de los eventos de riesgo en el Software.

Que en el Comité de SARO-SARLAFT que se realizó el 6 de octubre se revisó y aprobó la actualización del manual SARO.

Que en sesión del 22 de octubre de 2014, la Junta Directiva aprobó la actualización al Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX.

En virtud de lo anterior acuerda,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Actualizar el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

- I. OBJETIVO DEL MANUAL
- II. ALCANCE
- III. MARCO NORMATIVO
- IV. ACERCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX
- V. SISTEMA ADMINISTRACION DE RIESGO OPERATIVO
- VI. POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO

ACUERDO No. UD 2

(23 OCT 2014)

Por el cual se actualiza el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO-

- VII. METODOLOGIA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO
- VIII. PROVISIONES POR RIESGO OPERATIVO
- IX. RIESGO DE CORRUPCIÓN
- X. GLOSARIO

ARTICULO SEGUNDO. El Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, a que se refiere el anterior artículo hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 009 del 12 de Marzo de 2008, el Acuerdo 027 del 25 de Octubre de 2011 y el Acuerdo 018 del 16 de Julio de 2013 y el Acuerdo 013 del 01 de abril de 2014.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los 23 OCT 2014

Presidente

Natalia Ariza Ramirez
NATALIA ARIZA RAMIREZ

Secretario

Campos Elias Vaca Perilla
CAMPO ELIAS VACA PÉRILLA

| | Nombre Funcionario | Cargo | Firma | Fecha |
|-----------------|----------------------------|-------------------------------|----------------|------------|
| Proyectó | Monica Roberto Gonzalez | Abogada Secretaria General | <i>[Firma]</i> | 23/10/2014 |
| Revisó// Aprobó | César Augusto Morales Rizo | Jefe de la Oficina de Riesgos | <i>[Firma]</i> | 23/10/2014 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General

Copia NO Controlada



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ACTUANDO EN SU
CONDICIÓN DE SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO EN EL
EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ –ICETEX-**

CERTIFICA

Que, en sesión ordinaria del 10 de abril de 2018, la junta directiva aprobó por unanimidad la actualización de los siguientes manuales: Sistema de Administración de Riesgo de liquidez (SARL), Administración del Plan de Continuidad del Negocio, Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), Administración de Riesgo De Lavado de Activos y de la Financiación Del Terrorismo (SARLAFT).

Esta actualización incluye nuevas políticas y metodologías para una adecuada gestión del riesgo sobre los productos de innovación.

Dada en Bogota D.C, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2018.


MÓNICA MARIA MORENO BAREÑO
SECRETARIA GENERAL

Modificaciones

Descripción de cambios

- Se modificó el numeral 2, alcance.
 - Se modificó el numeral 3, actualización normatividad.
 - Se modificó el numeral 3.3, régimen sancionatorio. Se incluye las sanciones que tendrán los servidores públicos que no acaten lo que se encuentra en el manual.
 - Se modificaron los objetivos específicos del SARO. Se adicionan dos objetivos que están encaminados a los nuevos proyectos, productos y servicios de la entidad.
 - Se incluyen en el numeral 5.6.1. Mecanismo de evaluación, lineamiento a cerca de las capacitaciones de SARO.
 - Se adicionan dos políticas estratégicas que están encaminadas a evaluar los nuevos proyectos, productos y servicios de la entidad, en el numeral 7.1. Políticas Estratégicas.
 - Se adiciona una política operativa, en la cual se define documentar de forma independiente la administración del plan de continuidad de negocio, en el numeral 7.3. Política Operativa.
 - Se adiciona una política documental que está encaminada al cumplimiento de la normativa establecida por el Archivo General de la Nación, en el numeral 7.4. Política Documental.
 - Se modifica la redacción de un criterio:
 - a) Los riesgos y las causas de cada proceso por Factor de riesgos deben ser medios y controlados por los funcionarios de cada proceso, bajo la dirección de la Unidad de Riesgo Operativo.
- En el numeral 8. Metodología Sistema de Administración de Riesgo Operativo.
- Se excluye de los Numerales 8. Provisiones por riesgo operativo, 8.1. Contingencia Judiciales y 8.2. Provisión de Fondos en Administración, el tema de Provisiones de Riesgo Operativo, contingencias judiciales y provisión de fondos en administración con la implementación de las NIIF en la Entidad.
 - Se excluye el numeral 9. Riesgo de corrupción, el Sistema de Riesgo de Corrupción del manual SARO, puesto que cuenta con su propia metodología y documentación.

Historial de Versiones

| Fecha Vigencia (Acto Adtvo) | Versión | Descripción de Cambios |
|-----------------------------|---------|--|
| 2018-4-10 | 7 | <ul style="list-style-type: none"> - Se modificó el numeral 2, alcance. - Se modificó el numeral 3, actualización normatividad. - Se modificó el numeral 3.3, régimen sancionatorio. Se incluye las sanciones que tendrán los servidores públicos que no acaten lo que se encuentra en el manual. - Se modificaron los objetivos específicos del SARO. Se adicionan dos objetivos que están encaminados a los nuevos proyectos, productos y servicios de la entidad. - Se incluyen en el numeral 5.6.1. Mecanismo de evaluación, lineamiento a cerca de las capacitaciones de SARO. - Se adicionan dos políticas estratégicas que están encaminadas a evaluar los nuevos proyectos, productos y servicios de la entidad, en el |

numeral 7.1. Políticas Estratégicas.

- Se adiciona una política operativa, en la cual se define documentar de forma independiente la administración del plan de continuidad de negocio, en el numeral 7.3. Política Operativa.

- Se adiciona una política documental que está encaminada al cumplimiento de la normativa establecida por el Archivo General de la Nación, en el numeral 7.4. Política Documental.

- Se modifica la redacción de un criterio:

a) Los riesgos y las causas de cada proceso por Factor de riesgos deben ser medios y controlados por los funcionarios de cada proceso, bajo la dirección de la Unidad de Riesgo Operativo.

En el numeral 8. Metodología Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

- Se excluye de los Numerales 8. Provisiones por riesgo operativo, 8.1. Contingencia Judiciales y 8.2. Provisión de Fondos en Administración, el tema de Provisiones de Riesgo Operativo, contingencias judiciales y provisión de fondos en administración con la implementación de las NIIF en la Entidad.

- Se excluye el numeral 9. Riesgo de corrupción, el Sistema de Riesgo de Corrupción del manual SARO, puesto que cuenta con su propia metodología y documentación.

2015-12-16 6

En el punto 5.7. Se especifica que el mecanismo para llevar a cabo la capacitación, será aquel que defina la coordinación de Talento humano.

En el punto 7.5. Se explica que el plan de acción generado en caso de que la calificación de cada causa después del efecto de mitigación de los controles sea grave o crítica, deberá cargarse en la herramienta designada por la Oficina de Riesgos para realizar seguimiento de los Riesgos Operativos de acuerdo a las fechas que allí sean cargadas.

2014-10-23 5

- Excluir los objetivos del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, el administrar el Plan de Continuidad del Negocio.
- Actualizar la estructura del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, y sus funciones de acuerdo al procedimiento articulado con la herramienta tecnológica VIGIA.
- Integrar las alertas generadas por cualquier funcionario, como mecanismo de identificación de eventos materializados.
- Realizar el ajuste metodológico de la medición a nivel de causas.
- Eliminar conceptos que se encuentran descritos de manera textual en la normatividad de la Superintendencia financiera.
- La oficina de riesgos podrá sugerir mejoras en los criterios para la estimación de frecuencias, impactos y controles, los que deben ser aprobados por el Comité SARO SARLAFT, razón por la cual las tablas de estimación de frecuencia, impacto y calificación de controles, se dejan dentro de los anexos del manual.
- Realizar el ajuste en la manera de calcular el perfil de riesgo del ICETEX.
- Ajustar el procedimiento de reporte y gestión de eventos de riesgo, adecuándolo a la herramienta de generación de alertas por parte de cualquier funcionario y la gestión de los eventos de riesgo en el Software.

| | | |
|------------|-----|--|
| 2014-6-4 | 4 | <p>Se modifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción del manual • Se elimina el capítulo IV, misión, visión, objetivos corporativos y productos. • Se alinean las funciones descritas según lo establecido en la circular externa 041 de la SFC • En la plataforma tecnológica se realiza la actualización de la descripción • Se elimina el numeral correspondiente a la Estructura del programa de capacitación • Se actualizan los diferentes medios por los cuales se realiza la divulgación del sistema SARO. • Se actualiza lo correspondiente a: Políticas estratégicas, Políticas administrativas, Políticas Operativas, Políticas Documentales. • Se eliminó del manual lo correspondiente al numeral 7.9.1 Revelación Contable. • Se incluye en el manual las provisiones de Fondos en Administración, las cuales fueron adoptadas mediante Acuerdo 027 de octubre de 2011, se explica la metodología de cálculo de dichas provisiones, su revisión y los responsables de realizarlo, y los reportes que se deben generar. • en el capítulo IX se incluye la metodología de riesgo de corrupción. |
| 2013-11-22 | 3 | <p>Se modifica el primer párrafo de la Introducción.</p> <p>Numeral 4.3 se Modifica el primer objetivo</p> <p>Numeral 7.2 Identificación del riesgo operativo: se incluyen mecanismos que buscan fortalecer esta etapa</p> <p>Calificación de criterios: porcentajes de mitigación para disminuirla causa e impacto teniendo en cuenta descripción del riesgo</p> <p>Numeral 7.7.2 Monitoreo SARO.</p> |
| 2010-11-09 | 2 | Adopción de la nueva metodología SARO. |
| 22/1/2009 | 1.0 | - |